



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **22 NOV 2013**

VISTO: lo dispuesto por el numeral 2 literal A) del artículo 20 de la Ley N° 19.088, de 14 de junio de 2013;

RESULTANDO: I) que el crédito presupuestal referido en el Visto se encuentra acreditado en el Inciso 24 "Diversos Créditos" de la Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 991 "Rehabilitación y mantenimiento de Caminería Departamental", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales";

II) el que el mismo deberá ser distribuido entre las Intendencias Departamentales en el porcentaje resuelto en la sesión de la Comisión Sectorial de Descentralización del día 26 de setiembre de 2013, cuya acta se aprobó el día 25 de octubre del corriente, el que se detalla a continuación: Artigas 5,55%, Canelones 11,70%, Cerro Largo 6,49%, Colonia 5,39%, Durazno 5,38%, Flores 2,88%, Florida 4,66%, Lavalleja 5,40%, Maldonado 4,03%, Montevideo 3,21%, Paysandú 6,06%, Río Negro 4,00%, Rivera 4,48%, Rocha 4,52%, Salto 6,16%, San José 4,40%, Soriano 4,51%, Tacuarembó 7,13%, Treinta y Tres 4,04%;

CONSIDERANDO: que es necesario transferir la partida autorizada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 991 "Rehabilitación y mantenimiento de Caminería

Departamental”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, la transferencia de hasta la suma de \$ 990.000.000 (pesos uruguayos novecientos noventa millones 00/100), la que distribuirá entre las Intendencias Departamentales en el porcentaje resuelto en la sesión de la Comisión Sectorial de Descentralización del día 26 de setiembre de 2013, cuya acta se aprobó el día 25 de octubre del corriente, que se detalla a continuación: Artigas 5,55%, Canelones 11,70%, Cerro Largo 6,49%, Colonia 5,39%, Durazno 5,38%, Flores 2,88%, Florida 4,66%, Lavalleja 5,40%, Maldonado 4,03%, Montevideo 3,21%, Paysandú 6,06%, Río Negro 4,00%, Rivera 4,48%, Rocha 4,52%, Salto 6,16%, San José 4,40%, Soriano 4,51%, Tacuarembó 7,13% y Treinta y Tres 4,04%.

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3º) Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written over a printed name and title.

JOSE MUJICA
Presidente de la República